



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (COEPCI) DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 23 fracción I del Código de Ética de los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento a los artículos 1, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 41 Fracción I de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; El Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, en lo sucesivo "IQTP", a participar en el proceso de Nominación y Elección, de los miembros para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, para el periodo 2026 - 2028, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El COEPCI será un cuerpo colegiado con el objeto de implementar acciones permanentes que aseguren la integridad pública y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Instituto, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conformados por personal de todos los niveles jerárquicos del IQTP, nominados y electos cada dos años democráticamente, garantizando la confidencialidad del voto.

El COEPCI estará conformado por SIETE, personas integrantes propietarios con voz y voto, adscritos al IQTP, de los siguientes niveles:

- Dos personas servidoras públicas de nivel Directivo o equivalente.
- Dos personas servidoras públicas de nivel de Jefatura de Departamento.
- Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA. Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona servidora pública adscrita al IQTP, con al menos un año de antigüedad reconocida en el servicio público.



2. Ser una persona reconocida por su integridad, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.

3. No haber sido sancionada por faltas administrativas, ni condenada por delito doloso.

Información para considerar: En ningún caso, la persona titular del IQTP formará parte del Comité de Ética.

TERCERA. La elección de los miembros del COEPCI, será conducida por el Director General y supervisada por el Órgano Interno de Control del IQTP. El personal del IQTP, podrá nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad. A fin de garantizar que cada nivel jerárquico de la estructura orgánica del IQTP cuente con un representante.

La elección constara de dos etapas:

- Primera Etapa. - Nominación y Elección.
- Segunda Etapa. - Elección del Presidente o Presidenta.

CUARTA. La Primera Etapa estará comprendida desde la publicación de la presente, hasta la nominación y elección de las personas candidatas por parte del personal del IQTP, y se sujetará a lo siguiente:

- I. Se publicará la Convocatoria en el portal web institucional del IQTP, en fecha del 14 de mayo del 2026, y se hará de conocimiento al personal de manera oficial.
- II. El 19 de mayo del 2026, en horario de 09:00 a 14:00 horas, el personal adscrito al IQTP, deberá ingresar al Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC), mediante el enlace: <https://sabgob.qroo.gob.mx/cti/siveic/> para la nominación de las personas candidatas para la integración del COEPCI, al cual deberán ingresar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. El día 19 de mayo, posterior a las 14:00 horas, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte de la Dirección General y el Órgano Interno de Control del IQTP.
- IV. El día 20 de mayo del 2026, en horario de 09:00 a 14:00 horas, el personal adscrito al IQTP, deberá ingresar al Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC), mediante el enlace: <https://sabgob.qroo.gob.mx/cti/siveic/> para emitir su voto en favor de las personas que hayan tenido el mayor número de



nominaciones, de cada nivel jerárquico, para la integración del COEPCI, al cual deberán ingresar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).

QUINTA. Durante la Segunda Etapa, se convocará a las personas servidoras públicas electas, con el objetivo de elegir entre ellas a la persona que estará a cargo de la presidencia del COEPCI, sujetándose a lo siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control del IQTP convocará a sesión extraordinaria a las personas servidoras públicas que hayan resultado electas.
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán a la persona servidora que estará a cargo de Presidencia, que por ningún motivo podrá estar a cargo de la Dirección Administrativa y de Archivos.
- III. La persona servidora que haya sido elegida titular de la Presidencia, procederá a designar a la persona que fungirá como Secretaria Ejecutiva del COEPCI.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de la Presidencia, la persona servidora pública nombrada como Secretaria Ejecutiva, revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinentes.

CONSIDERACIONES

Todo el proceso será verificado por el Órgano Interno de Control del IQTP.

Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.

Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a la persona Presidente del Comité, por lo que una vez que éste acepte la renuncia convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme a la elección registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

La persona que ocupe la Presidencia, por medio de la persona Secretaria Ejecutiva convocará a Sesión Extraordinaria para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar a la nueva persona servidora pública que acorde con la última votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.



En caso de que quien renuncie fuese la persona a cargo de la Presidencia, esta convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al Pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona que Presidirá el Comité, por lo que deberán ser llamadas las personas servidoras públicas que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles, según sea el caso, dando aviso al personal del IQTP y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General y el Órgano Interno de Control del IQTP.

Chetumal Quintana Roo a 14 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO.